



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

Provincia y Región Arequipa

100

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2015-MDLJ

La Joya, 17 de febrero del año 2015

Vistos:-

En Sesión Ordinaria N° 005-2015-MDLJ, de fecha 17 de febrero del año 2015.

Considerandos:-

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo de aplicación el Art. VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales se cumple en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo con el Art. 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica. "La presente Ley Orgánica establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades, también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades".

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 09 numera 03 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica: "Es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local".

Informe N° 034-2015-GAJ-MDLJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de La Joya indicando que presenta el proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias de Funcionamiento de la Municipalidad Distrital de La Joya - Arequipa, la cual tiene por finalidad la de establecer el marco jurídico normativo que regula los aspectos técnicos y administrativos de los procedimientos mencionados en el Artículo 5° de la presente Ordenanza para el desarrollo de actividades económicas; industriales, comerciales, de servicios, lucrativas y no lucrativas, en sus distintas modalidades en el distrito de LA JOYA - Arequipa. Además persigue como objetivos los siguientes:-

- a) Promover la formalización de las empresas en el distrito de LA JOYA - Arequipa;
- b) Promover el desarrollo económico local, fomentando la inversión privada empresarial con la realización de las actividades económicas de índole comercial, industrial o de servicios en el distrito de LA JOYA - Arequipa.
- c) Flexibilizar, simplificar, dotar de transparencia y celeridad a los procedimientos que son objeto de regulación de la presente Ordenanza;
- d) Mejorar la calidad de los servicios administrativos municipales, prestados en beneficio de los agentes económicos y de la comunidad en su conjunto;
- e) Fomentar el desarrollo de una cultura de prevención en el distrito, mediante el cumplimiento real y oportuno de las normas de Seguridad en Defensa Civil, a fin de proteger la seguridad física y patrimonio de la población, conforme a lo establecido por el Decreto Ley N° 19338, Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil y;
- f) Delimitar el marco jurídico que tipifique las infracciones referidas a los procedimientos materia de la presente Ordenanza, y que establezca las sanciones correspondientes.

Que, miembros del Concejo Municipal acuerdan por mayoría la aprobación de la Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias de Funcionamiento de la Municipalidad Distrital de La Joya - Arequipa.

Que, en uso de sus facultades conferidas por los Arts. 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Consejo Municipal, con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta ha acordado lo siguiente:

SE ACUERDA:

Artículo Primero: Aprobar, por mayoría la Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias de Funcionamiento de la Municipalidad Distrital de La Joya - Arequipa.

Artículo Segundo: Encárguese, al Gerente Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de La Joya, las acciones administrativas correspondientes a fin de cumplir con el presente acuerdo a sus competencias administrativas respectivamente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

Sr. Cristhian Mario Cuadros Treviño
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE LA JOYA

Karla Medina Arias
SECRETARÍA GENERAL